

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REEXPRESIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013, A QUE SE REFIERE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 12 Y 13 DE MAYO DE 2015 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE**

En Madrid, a 10 de marzo de 2015

En los informes de auditoría relativos a las cuentas individuales y consolidadas del ejercicio 2013 de Ayco Grupo Inmobiliario, S.A., los auditores de cuentas de la Sociedad incluyeron una limitación al alcance debida a que, en el momento de emitir dichos informes, la Sociedad no tenía disponibles las tasaciones actualizadas por experto independiente de los activos inmobiliarios de la Sociedad y sus participadas.

Debido a lo anterior, la CNM solicitó la reexpresión de las cuentas anuales de 2013 y, a tal efecto, la Sociedad solicitó al experto independiente Alteba Servicios Inmobiliarios, S.L. la actualización del valor de sus activos inmobiliarios. El citado experto independiente realizó una valoración de dichos activos inmobiliarios que supone un menor valor (con respecto a su anterior valoración de fecha 25.03.2013, la cual sirvió de base para la formulación y aprobación de las cuentas anuales de 2013) por un importe de 2.465 miles de € en el balance consolidado y de 1.993 miles de € en el balance individual.

Ante tal circunstancia, la Sociedad procedió a reexpresar las cuentas anuales de 2013 de acuerdo con la NIC 8, en la Información Pública Periódica (IPP) a suministrar a la CNMV, correspondiente al primer semestre de 2014, teniendo en cuenta la valoración actualizada de los activos inmobiliarios del grupo y la salvedad cuantificada incluida por los auditores de cuentas en su opinión.

El balance y la cuenta de resultados proforma del ejercicio 2013, individual y consolidado, reexpresados de conformidad con la NIC 8 fueron debidamente presentados en la CNMV.

Dichos estados financieros reexpresados, correspondientes al ejercicio 2013, deben ser sometidos a su aprobación por la Junta General de Accionistas. A estos efectos, dichas cuentas reexpresadas figuran expuestas en la columna correspondiente al ejercicio 2013, contenida en las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2014, que se someterán a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

En atención a lo anterior, se propone la siguiente propuesta de acuerdo a someter a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas:

***“Aprobación de la re-expresión de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013***

*Se acuerda aprobar la reexpresión de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de 2013 en los términos comunicados a la CNMV y que figuran en la columna relativa al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013 contenida en las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de la Sociedad relativas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 y que asimismo son objeto de aprobación en esta Junta General Ordinaria de Accionistas”.*